Bogotá D.C.,

Señor
SANTIAGO ÁNGEL GIRALDO
Representante Legal – PENTAGRAMA S.A.S.
Correo electrónico**:** proyectos@persianaspentagrama.com
Teléfono: 3207276395/3207887233

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta
Proceso de Mínima Cuantía IP 16 de 2024
Contrato de Suministro e Instalación No. 178 de 2024.

Con fundamento con los literales c) y d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y las demás normas concordantes, esta comunicación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos el contrato. La Superintendencia de Sociedades le comunica la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Al cierre del proceso se presentaron 6 ofertas, la cual fue evaluada la propuesta de menor valor correspondiente a la empresa PENTAGRAMA SAS, a quien en informe preliminar con radicado 2024-01-585620 del 24 de junio de 2024 se le solicito subsanar jurídicamente en el término de traslado del informe; a lo que el proponente dio respuesta estando dentro del término otorgado por la Entidad.

2. Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente ROLTEX envió observación sobre el informe publicado, el comité evaluador dio respuesta a través de memorando con radicado 2024-01-592489 del 26 de junio de 2024.

3. Mediante Memorando con radicado 2024-01-592342 del 26 de junio de 2024, los miembros del Comité Evaluador del Proceso de Mínima Cuantía IP 16 de 2024, realizaron la verificación técnica, económica y jurídica de la oferta, encontrándola acorde con lo requerido en la invitación**,** pues cumplía con la totalidad de los criterios y requisitos fijados en el proceso, encontrándose ésta habilitada. Lo anterior, con base en los documentos que se encuentran publicados en el SECOP II y la subsanación presentada.

4. Que a través de ADENDA No. 2 publicada el 26 de junio de 2024, se modificó el cronograma del proceso.

5. Durante el término de traslado del informe de evaluación final con radicado 2024-01-592342 del 26 de junio de 2024, no se recibieron observaciones de ningún tercero interesado en la convocatoria para este proceso.

6. Como contratista, se compromete a cumplir con las especificaciones para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el estudio previo, la invitación pública IP 16 de 2024, su anexo técnico, la oferta presentada, el informe de evaluación (documentos que forman parte integral del presente contrato) así como a dar cumplimiento a las condiciones de ejecución.

7. Las condiciones contractuales son las siguientes:

TIPO DE CONTRATO Y NÚMERO	Contrato de Suministro e Instalación No.178 de 2024
OBJETO	Adquisición e instalación de cortinas de protección de rayos UV.
CONTRATANTE	Superintendencia de Sociedades NIT 899.999.086-2
ORDENADOR DEL GASTO	**NICOLÁS MARTÍNEZ DEVIA** **C.C. 80.067.751**
CONTRATISTA	PENTAGRAMA S.A.S.
NIT	816004182
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO ANGEL GIRALDO C.C. 9874900
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del contrato es de 30 días hábiles contados a partir del inicio de la ejecución en la plataforma de SECOP II, la cual procederá previa suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, el registro presupuestal, la constitución de la garantía y su aprobación, la comunicación al supervisor del contrato, y los demás requisitos a que haya lugar.
VALOR	El valor del contrato será por la suma de $30.000.000, este valor incluye IVA y todos los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar y los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

	Para la ejecución, deberá tenerse en cuenta los valores unitarios referenciados en la oferta económica cargada por SECOP II, que junto con la presente aceptación constituyen el contrato.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor definido para la presente contratación, se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 21124 del 27 de marzo de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad, para la vigencia 2024, con cargo al rubro *C-3599-0200-12-53105B-3599011-02 Adquis. de BYS - sedes adecuadas - mejoramiento de La infraestructura física de las sedes de la Superintendencia de sociedades Nacional*.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato se pagará de acuerdo a las cortinas suministradas e instaladas por oficina de conformidad con la distribución que se coordine con la supervisión, siempre y cuando sean recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: **Informe del contratista**: Debe entregar un informe escrito de ejecución que deberá contener: • Acta de recibido a satisfacción del suministro e instalación de las cortinas según la programación acordada con el supervisor. • Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad • RUT con información vigente. • Certificación Bancaria • Soporte del cargue de la factura electrónica en la plataforma de SIIF NACION **Factura:** El contratista debe allegar la factura electrónica congruente con los servicios prestados y el informe entregado y que refleje y discrimine los costos previamente validados. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los

	documentos requeridos para el pago, el término para efectuar el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado correctamente el último de los documentos. La factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. • *Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a pacificobn@supersociedades.gov.co* • *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, previa autorización del supervisor.* • *Diligenciar en la sección observaciones de la factura o Notas, lo siguiente:* • *#$35-02-00; contrato-xxx-2024;pacificobn@supersociedades.gov.co#$* • *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor Electrónico – Documento Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo: 35-02-00;contrato-xxx-2024;pacificobn@supersociedades.gov.co* **Informe supervisión:** La supervisión del contrato, validará y entregará un informe escrito sobre lo recibido y lo instalado efectivamente realizado, el estado de las cortinas indicado si quedaron operativos, así como el avance, estado y ejecución del contrato, de acuerdo con la programación acordada. Cada pago se hará a través del Grupo de Tesorería de LA ENTIDAD, mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los procedimientos legales; dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, entrega de informe escrito del contratista, el cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato e informe escrito por parte del

	mismo y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), si hay lugar a ello.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	En virtud del presente contrato, LA ENTIDAD se obliga a: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. b) Expedir el cumplido para el respectivo trámite de pago. c) Verificar la documentación que aporta el contratista para el trámite de pago. d) Pagar al contratista en la forma convenida en el contrato. e) Realizar un seguimiento a la ejecución presupuestal del contrato. f) Verificar con el apoyo de la líder en gestión ambiental, la documentación de esta materia requerida para la ejecución del contrato. De ser necesario, podrán efectuarse las visitas técnicas del caso. g) Exigir al contratista el uso de los elementos de protección personal (EPP), acordes a las actividades a desarrollar. h) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Obligaciones Específicas:** 1. Entregar las cortinas contratadas en requerimientos de calidad y plazo de conformidad con el anexo técnico. 2. Instalar las cortinas de conformidad con el anexo técnico. 3. Realizar las instalaciones cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el ministerio del trabajo. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad de los bienes y elementos objeto del contrato, de conformidad con los parámetros establecidos por la Superintendencia. 5. Previo a la entrega de los bienes, el contratista deberá presentar una muestra al supervisor del contrato para aprobación de la misma. 6. Estarán a cargo del proveedor todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de entrega e instalación de los bienes contratados.

	7. Dar garantía de mínimo, será la garantía legal de un (1) año de conformidad con el artículo 8 de la ley 1480 de 2011 a los bienes entregados e instalados, por defectos de fábrica, sin que esto represente costo adicional para la Entidad. 8. Reemplazar los elementos que requieran ser cambiados por mala calidad o defectuosos, El plazo del reemplazo deberá estar dentro de los 5 hábiles días siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato. El elemento entregado debe ser de iguales o mejores características técnicas, previamente aprobadas por el supervisor. 9. El contratista deberá estimar y costear todo el personal necesario para el cumplimiento a cabalidad del objeto y las obligaciones del contrato, de este modo garantizar la calidad de las instalaciones requeridas. 10. El contratista una vez finalizado la instalación, deberá realizar pruebas de correcto funcionamiento de los bienes. Posteriormente, deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. 11. El contratista deberá entregar los bienes instalados en un tiempo no mayor a diez (10) días calendario, una vez el supervisor le haga la solicitud de requerimiento escrito por medio electrónico (mensaje de Datos) de conformidad con la ley 527 de 1999. 12. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato. **Obligaciones Generales:** 1. Suscribir el acta de liquidación del contrato del contrato, junto con el supervisor del mismo. 2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad, en la invitación pública, sus adendas si fueron expedidas, el anexo técnico y en la propuesta del contratista. 3. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales. 4. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que

<table>
<tr><td></td><td>puedan inducir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad.
5. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y con los aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar), si hay lugar a ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y las demás normas aplicables.
6. Presentar la factura a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo a facturar o la fecha de corte, de conformidad con la forma de pago.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>Teniendo en cuenta la identificación, evaluación y asignación de los riesgos señalados, se considera necesaria la exigencia de las garantías con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th></th><th>Amparo</th><th>Valor asegurado</th><th>Tiempo asegurado</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento del contrato</td><td>20% valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Calidad de los servicios</td><td>20% valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados</td><td>20% valor del contrato</td><td>El plazo del contrato y 6 meses más</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5% valor del contrato</td><td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Avenida el
Dorado No. 51 – 80 donde se entregarán los elementos adquiridos.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo de la COORDINACIÓN DEL GRUPO INFRAESTRUCTURA de la Superintendencia de Sociedades o de quien delegue el ordenador del gasto.</td></tr>
</table>

	El supervisor atenderá lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión adoptado por la Entidad vigente. Así mismo, el supervisor deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) y su función deberá ser ejercida de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en la Guía para el Ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales. PARÁGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato; la designación se efectuará por parte del ordenador del gasto mediante comunicación escrita.
LIQUIDACIÓN	**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo, conforme lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.El acta de liquidación, deberá ser elaborada y avalada por la supervisión del contrato y suscrita por las partes Contratista, Supervisor y Ordenador del gasto. Si no existiere Acta de recibo final o el Contratista no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la Entidad contratante, en la forma prevista en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
INDEMNIDAD	El contratista deberá mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato.

El estudio previo, así como la invitación pública y el Anexo Técnico son documentos que forman parte integral del presente contrato.

FIN DEL DOCUMENTO

Revisó: Paula Andrea Arroyave García– Coordinadora Grupo de Contratos

Proyecto: Henry Fernando Lewis Jiménez – Profesional Grupo de Contratos